



ACUERDO

No. 24

(01 de agosto de 2005)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PROCEDIMIENTO DE LOS CONCURSOS DOCENTES.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el H. Consejo Académico recomendó introducir unas adiciones al procedimiento de los concursos docentes en aras de asegurar la mayor transparencia y garantías para los participantes en estas importantes selecciones de los colaboradores docentes de la universidad.

Que estos propósitos forman parte de la política institucional de la universidad y aparecen consagrados en la Misión y Visión de la institución por la estrecha pertinencia que la selección de los docentes guarda con la calidad académica.

Que en el Estatuto Docente se encuentra regulado el trámite y los procedimientos que han de cumplirse en la selección de los docentes de la universidad y se han expedido varios acuerdos reglamentarios sobre este procedimiento.

Que se hace necesario adicionar los procedimientos en la forma como lo ha recomendado el Consejo Académico.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Los jurados que sean designados para intervenir en el proceso de selección de docentes de la universidad deberán acreditar mínimo título de maestría.

De los jurados mínimo dos tendrán formación en el área que corresponda con la solicitada a los aspirantes y un máximo de uno en área pedagógica.

PARAGRAFO: El título de maestría no se exigirá en los concursos para música y artes.

ARTICULO SEGUNDO: La disertación de los aspirantes en un concurso docente se surtirá en audiencia pública a la que podrán concurrir libremente los interesados.

Para este propósito se publicarán avisos de celebración de estas audiencias indicando lugar, fecha, hora de su realización, aspirantes a disertar y tema que se desarrollará.

ARTICULO TERCERO: Los interesados que concurren a la audiencia pública podrán presentar sus preguntas por escrito ante los jurados quienes decidirán cuántas y cuáles de ellas se formularán a los aspirantes.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona los reglamentos sobre concursos docentes previstos en el Estatuto Docente y sus normas reglamentarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los 01 AGO. 2001


BEATRIZ URIBE BOTERO
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario